

cuya estructura infraestructura de las viviendas características de las ventanas de la cubierta de ardec-6.- AVALUO.- 500,00 metros cuadrados de terreno a un costo de 15.000 USD

123,50 metros cuadrados de la casa de vivienda, más 31,00 metros cuadrados de la medianera y 16,00 metros cuadrados de la construcción nueva en la parte frontal, a un costo total de 50.200,00 USD.

El monto global de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS O DIO DÓLARES AMERICANOS (65.200,00 USD). El monto global del avalúo es de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS.

PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA. Sangolquí, a 29 de Abril del 2014, a las 14h54.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- Proveyendo el mismo-

se vuelve a señalar para el día 28 de julio del 2014, dentro del horario establecido en el Art. 458 Ídem, a efectos de que tenga lugar en la Secretaría de esta Judicatura el remate del bien inmueble embargado en la presente, causa, de propiedad de los demandados, comprendido en un lote de terreno de quinientos metros cuadrados y casa de habitación, ubicado en el barrio Albornoz, de la parroquia de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha. Los linderos, dimensiones y superficie del lote de terreno y casa de habitación, cuyo remate se dispone constan especificados en el certificado emitido por el Registro de la Propiedad de fs. 03 y 46, así como también en el informe y aclaración del Perito antes mencionado que obra de fs. 36, 37, 38 y 51; por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo; pago que se lo hará en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado. Se

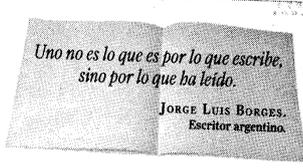
dispone que se fijen los car- tivos en tres ejes distintos

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplenle poner en conocimiento del público que mediante escritura pública otorgada ante mi DOCTORA JACQUELINE VALSQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, el 16 de Junio del 2014, los señores ESTEBAN ALBORNOZ VORBECK Y SILVANA CLEMENTINA DEL CONSUELO DE FRANCISCO PROFUNDO "CAMILA UBICADO EN EL PREDIO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA AGUA Y GAS DE SILLUNCHI S.A. UBICADO EN LA CABECERA CANTONAL MACHACHI CANTON MEJIA PROVINCIA DE PICHINCHA; EN CAUDAL DE 48 L/S PARA USO INDUSTRIAL. EXTRACTO ACTOR: Ing. Patricio Cárdenas Cifuentes, en su calidad de Gerente General de la compañía AGUAY GAS DE SILLUNCHI S.A. OBJETO DE LA SOLICITUD: Autorización del derecho de aprovechamiento de agua para uso industrial, producción y comercialización. Dentro del expediente administrativo No. 4314CS se ha dictado la siguiente providencia:

SECRETARIA DEL AGUA SUBSECRETARIA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS QUITO Procedimiento Administrativo No. 4314CS Quito, 05 de junio de 2014. Las 12h00.- Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido designado, Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano-Quito, de la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas-Secretaría del Agua-SENAGUA, a partir

liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, por una sola vez, de este extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores ESTEBAN ALBORNOZ VORBECK Y SILVANA CLEMENTINA DEL CONSUELO DE FRANCISCO

del 2 de mayo de 2014, en que solicitan la autorización de aprovechamiento de las aguas que provienen del pozo profundo «Cama» autorizado en mediante resolución de 21 de Febrero de 2014, dentro del procedimiento No. 76713A PP que se encuentra dentro del predio de la empresa, cantón Mejía, provincia de Pichincha, en el caudal requerido de 48 l/s para uso industrial, producción y comercialización. Por lo que se considera que la solicitud es clara y reúne los requisitos legales. Con estos antecedentes esta Autoridad dispone: 1. Aceptar la solicitud y en conformidad a lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Aguas Art.7, 8, 14, 85 y 86 y su Reglamento General de Aplicación, se la califica a trámite. 2. De conformidad a lo establecido en el Art. 87 literal a) de la Codificación de la Ley de Aguas, cítese a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya autorización se solicita mediante la fijación de carteles, durante treinta (30) días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Machachi, el cumplimiento de esta diligencia, se la realizará mediante atenta comisión librada al señor Jefe Político del Cantón Mejía, Provincia de Pichincha. De la misma forma, cítese a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya autori-



del 2 de mayo de 2014, en que solicitan la autorización de aprovechamiento de las aguas que provienen del pozo profundo «Cama» autorizado en mediante resolución de 21 de Febrero de 2014, dentro del procedimiento No. 76713A PP que se encuentra dentro del predio de la empresa, cantón Mejía, provincia de Pichincha, en el caudal requerido de 48 l/s para uso industrial, producción y comercialización. Por lo que se considera que la solicitud es clara y reúne los requisitos legales. Con estos antecedentes esta Autoridad dispone: 1. Aceptar la solicitud y en conformidad a lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Aguas Art.7, 8, 14, 85 y 86 y su Reglamento General de Aplicación, se la califica a trámite. 2. De conformidad a lo establecido en el Art. 87 literal a) de la Codificación de la Ley de Aguas, cítese a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya autorización se solicita mediante la fijación de carteles, durante treinta (30) días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Machachi, el cumplimiento de esta diligencia, se la realizará mediante atenta comisión librada al señor Jefe Político del Cantón Mejía, Provincia de Pichincha. De la misma forma, cítese a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya autori-

zación se solicita por la prensa, CONTINUACIÓN. 2.1. Ubicación: 2.1.1. Provincia: Pichincha 2.1.2.- Cantón: Quito

2.1.3.- Parroquia: Conocoto 2.1.4.- Sector: La Armenia 1 2.1.5.- Urbanización: Prados de la Armenia 2.1.11.- Identificación del Predio: El predio se encuentra al entrar en la Urbanización Prados de la Armenia, a 100 m yendo al fondo, en una edificación donde se encuentran adosadas 6 Casas de 2 plantas, que ocupan la N° 65 hasta la N° 66, ma igual al resto de soluciones habitacionales, aunque el estado de conservación, amplia-

ciones, mejoras, daños u otros, no se pueden establecer. 6.2.2.- Exteriores: No se ven cerramientos (malla, eléctricos u otros), cámaras adicionales de construcción y/o edificación que puedan considerarse de manera adicional. 6.2.3.- Adicionales: 6.2.3.1.- Área de recreación: No se ven áreas de recreación, ni tampoco se ven áreas relacionadas a la entrada misma del predio;

7.1.6.- Fachada: Enlucida y pintada sobre bloques. 7.1.7.- Mampostería: De bloque resistente; 7.1.8.- Cerramiento: No aplica 9.4.3.- Valor Comercial Total (Terreno / Construcción): Dado que no se pudo inspeccionar el estado actual del Bien Inmueble Casa 65, el perito hace un descuento de: - 6.163,12 USD (- 8.30%), a este avalúo comercial, el cual se relaciona con el estado actual de la propiedad.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LATINPANEL ECUADOR, S.A.

Se comunica al público que la compañía LATINPANEL ECUADOR, S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó el capital suscrito en USD\$ 50.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de febrero del 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV. IRQ.DRASD.SAS.14.002405 de 17 de junio de 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL: EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE USD\$ 51.000,00 (CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), EN DIVIDIDO EN CINCUENTA Y UN MIL (51000) ACCIONES NOMINATIVAS DE USD\$ 1,00 UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA. ,

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de junio de 2014

Ab. Álvaro Guívernau Becker
INTENDENTE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE

PAC237818a

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "UVECOOP LTDA." (Unión Vasco Ecuatoriana Ltda.), a la Asamblea General de Socios a llevarse a cabo el día Sábado 28 de Junio del 2014 a las 17H00, en la Cooperativa en esta ciudad de Quito, para tratar el siguiente orden del día,

1. Constatación del Quórum.
2. Revisión y Aprobación de los Balances del primer semestre del año 2014
3. Contratación de la Auditoria Externa,
4. Revisión del cumplimiento del numeral 4. de la Nota Técnica Matriz de Seguimiento Extra Situ. Solicitada por la SEPS.
5. Asuntos Varios.

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario en la fecha y hora señalada, se instalará la Asamblea, unas horas después con los socios presentes.

Quito, D.M. 19 de Junio del 2014.
Gerente General

PAC237818a

NEGYTECH S.A. Negocios y Tecnología, en liquidación AVISO A ACREEDORES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 393 de la Ley de Compañías en vigencia, se convoca a los acreedores de NEGYTECH S.A. en liquidación para que en el término de veinte y un días contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho como tales. Se recibirán en la calle Elisa Ayala Lot.97 y calle 2da Cumbayá-Quito. Transcurrido este término, el liquidador tomará en cuenta solo a los acreedores que hayan probado su calidad y presenten los documentos que les acrediten como tal

Sr. Rodrigo Wladimir Aguilar Játiva
Liquidador
NEGYTECH S.A Negocios y Tecnología, en liquidación

P.AB.969776c